

OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A PERSONAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A UNA PERSONA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 25 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3648 / -

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La facultad que me confiere el artículo 6, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para eximir de requisitos de postulación;
- d) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 4.146, (V. y U.), de 2013, que modificó la Resolución Exenta N° 8.009, (V. y U.), de 2009, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Capítulo Primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas de las comunas de Talcahuano y Coronel, Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 8.328, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba nómina de grupos seleccionados, correspondiente al mes de octubre del año 2014, entre los cuales se encuentra el grupo "Loma Larga", de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío;
- g) El Ord. N° 1.896, de fecha 24 de febrero de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita eximir de requisitos de postulación del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a una persona que ingresará como reemplazante en el grupo beneficiado "Loma Larga", comuna de Tomé; otorgar un subsidio habitacional individual e incrementar los montos de subsidios de dos personas, para ser aplicados en el proyecto habitacional "Lord Cochrane II", de la comuna de Tomé, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto habitacional denominado "Lord Cochrane II", código en el sistema informático Umbral 108077, de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío, cuenta con calificación condicionada. Presenta una cabida de 150 viviendas, de las cuales 147 están destinadas a las familias del grupo "Loma Larga", código 87859, de la comuna de Tomé, beneficiadas con subsidios habitacionales en la Resolución Exenta citada en el Visto f). Las otras tres viviendas serán asignadas a dos personas beneficiarias de subsidio habitacional, modalidad individual, beneficiadas en la Resolución Exenta indicada en el Visto e) y a don Javier Andrés Cerda Torres, RUT N° 16.954.284-8, para quien se solicita un subsidio habitacional, a través de una asignación directa, del programa habitacional señalado en el Visto b).



- b) Que mediante el Oficio citado en el Visto g), la Directora (P y T) del SERVIU de la Región del Biobío solicita se otorgue subsidio habitacional para don Javier Andrés Cerda Torres, RUT N° 16.954.284-8, acompañando el Informe Sociohabitacional que describe las condiciones de allegamiento e inhabilitación en que se encuentra la vivienda en la que reside actualmente. Otorgar este subsidio permitirá a esta persona adscribirse en el proyecto indicado en el Considerando a).
- c) Que la solicitud de asignación directa de subsidio habitacional, para la persona identificada en el Considerando b), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, emitiéndose el Informe Final N°4276. Debido a los escasos recursos económicos que recibe el grupo familiar de don Javier Cerda, requiere ser eximido de los requisitos relativos al ahorro.
- d) Que en el Oficio citado en el Visto g), se solicita incremento en los montos de subsidios para las dos familias que adscribirán al proyecto identificado en el Considerando a), beneficiadas en la Resolución Exenta citada en el Visto e). Si bien en el Oficio señalado, se indica que el monto individual solicitado es de 309,27 Unidades de Fomento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, el monto adicional requerido se reduce a 106,27 Unidades de Fomento. Lo anterior, permitirá completar cabida al proyecto y otorgarle la factibilidad económica que requiere para obtener la calificación definitiva e iniciar obras:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	GUMERCINDA DEL CARMEN	ESPINOZA	PALMA	5111085	4
2	HUMBERTO HERNÁN	TORRES	TORRES	5331740	5

- e) Que las familias del grupo "Loma Larga", de la comuna de Tomé, beneficiadas a través de la Resolución Exenta citada en el Visto f), no requieren el monto adicional de recursos indicado en el Considerando d), debido a que ese grupo fue seleccionado en un Llamado Nacional en condiciones especiales, el que contempló montos de subsidios superiores.
- f) Que la siguiente persona indicada en el Oficio señalado en el Visto g), será incorporada como reemplazante en el grupo que se indica a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	OBSERVACIÓN	GRUPO AL CUAL INGRESA COMO REEMPLAZANTE	CÓDIGO GRUPO SISTEMA UMBRAL	COMUNA	N° RES. EX. QUE OTORGÓ SUBSIDIOS AL GRUPO
MARCELA JEANNETTE	BARRIENTOS	ESCOBAR	10537840	8	Pertenece al Registro de Damnificados del MINVU	LOMA LARGA	87859	TOMÉ	8.328, (V. y U.), del 10.12.2014.

- g) Que la persona que se singulariza en la tabla inserta en el Considerando f), para ingresar como reemplazante al grupo ahí identificado, requiere ser eximida de los requisitos relativos al ahorro.
- h) Que evaluados los antecedentes enviados por el SERVIU de la Región del Biobío, consta que existen razones sociales que fundamentan y justifican asignar a la persona identificada en el Considerando b) de esta Resolución, un subsidio habitacional, eximiéndola del requisito relativo al ahorro; otorgar a las personas singularizadas en el Considerando d), un incremento en los montos de subsidios y, eximir de los requisitos de postulación relativos al ahorro a la persona identificada en el Considerando f). Todo lo anterior, permitirá completar cabida al proyecto Lord Cochrane II, de la comuna de Tomé, lograr su factibilidad técnica y económica y obtener la calificación definitiva para iniciar las obras, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Exímese, conforme el artículo 6 del D.S.N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a doña Marcela Jeannette Barrientos Escobar, RUT N° 10.537.840-8, del cumplimiento de los requisitos de postulación relativos al ahorro, establecidos en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39, del D.S.N° 49, (V. y U.), de 2011.
- Establécese que la persona individualizada en el Resuelvo 1., podrá ser incorporada como reemplazante en el grupo identificado en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.



3. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto total de **839,27** Unidades de Fomento, a don Javier Andrés Cerda Torres, RUT N° 16.954.284-8. Exímese a esta persona del cumplimiento de los requisitos de postulación relativos al ahorro, establecidos en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39, del D.S.N° 49, (V. y U.), de 2011
4. Otórgase un subsidio adicional, por un monto de **106,27** Unidades de Fomento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las personas identificadas en la siguiente nómina, quienes fueron beneficiadas con subsidios habitacionales del Programa Habitacional regulados por el Decreto Supremo señalado en el Visto a) de la presente Resolución:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Res. Ex. que otorgó subsidios según D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005
1	GUMERCINDA DEL CARMEN	ESPINOZA	PALMA	5111085	4	4.146, (V. y U.), de 2013, que modificó la Res. Ex. N° 8.009, (V. y U.), de 2010
2	HUMBERTO HERNÁN	TORRES	TORRES	5331740	5	4.146, (V. y U.), de 2013, que modificó la Res. Ex. N° 8.009, (V. y U.), de 2010

5. Establécese que las personas individualizadas en el Resuelvo 1. 3. y 4., aplicarán sus subsidios habitacionales en el proyecto habitacional denominado "Lord Cochrane II", comuna de Tomé, Región del Biobío.
6. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.051,81** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío.

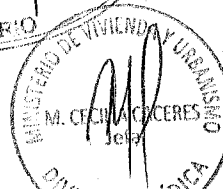
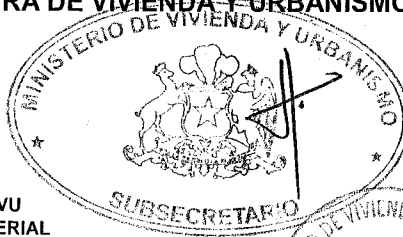
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION BIOBÍO
- SEREMI REGIÓN BIOBÍO
- SIAC
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTÍCULO 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO